



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Resolución de Alcaldía N° 251- 2012/A/MD

Pangoa, 13 de marzo del 2012

VISTO: El Informe N° 070-2012-SGGPTO/MDP, remitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, que comunica la disponibilidad presupuestal y considerado en el PIA 2012, en atención a lo solicitado mediante Oficio N° 077-2012-GG/IV-P, presentado por el Arq. Gilberto Sotelo Ravichagua - Gerente General del IVP Satipo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1193- 2011/A/MDP del 29 de diciembre del 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2012, entre los cuales se encuentra previsto la Transferencia Financiera para el Mantenimiento Rutinario del tramo Arcuellar - Palestina, Long. 04.150 km., asignado anualmente por el monto de S/. 17,530.00 nuevos soles;

Que, estando la Ley N° 29812- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012, que autoriza de manera excepcional las Transferencias Financieras que efectúen los Gobiernos Locales en el marco de los Programas Sociales;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Organiza de Municipalidades y lo dispuesto en la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012 y demás normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la TRANSFERENCIA FINANCIERA de la Municipalidad Distrital de Pangoa, a favor de la Municipalidad Provincial de Satipo, por el monto anual de S/. **17,530.00 nuevos soles**, de Recursos Ordinarios, rubro Foncomun, meta 0052, con fines único de realizar el Mantenimiento Rutinario del tramo Arcuellar - Palestina, Long. 04.150 km.;

ARTICULO SEGUNDO.- El Gobierno Local Distrital que transfiere es responsable del monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos, así como del cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras señalados en el Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Local - Provincial y PROVIAS.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Presupuesto e instancias respectivas del Gobierno Local Provincial de Satipo, para las acciones que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
[Signature]
Jorge F. Heriberto Quimón
ALCALDE